Inspección de trabajo responsabiliza a la UPV-EHU del accidente mortal de Bilbao

Inspección de Trabajo ve falta de medidas de seguridad y sanciona con el recargo de prestaciones por el accidente mortal en la Escuela de Ingeniería de Bilbao

LAB denuncia la falta de diligencia de Osalan y la UPV/EHU y muestra moderada satisfacción por el requerimiento de la Inspección de Trabajo

Ayer lunes, 8 de octubre, se nos hizo llegar a los delegados de prevención de la UPV/EHU el requerimiento de la Inspección de Trabajo de Bizkaia de fecha 28 de septiembre que exige prohibir cualquier tipo de acceso al edificio II de la Escuela de Ingeniería de Bilbao por la escalera del accidente ocurrido el pasado mes de mayo y la retirada de los permisos existentes, ya que la puerta debe considerarse sólo como “salida de emergencia”; también plantea adecuar la escalera y las barandillas a la normativa, además de revisar la iluminación de dicho tramo de escalera.
La Inspección de Trabajo ratifica que “la causa del accidente es disponer de un acceso a un edificio cuando no cumple la normativa” y que “ayuda al accidente el hecho de que no existan barandillas centrales en dicha escalera por el ancho de la misma”.
Considera la Inspección de Trabajo que se produce un incumplimiento de la normativa en materia preventiva, tanto de las disposiciones generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como del Real Decreto de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo en relación a las puertas de acceso y emergencia y escaleras, tipificadas en el Real Decreto que aprueba el Texto Refundido de infracciones y sanciones en el orden social.
La Inspección no propone acta de infracción “por ser la UPV/EHU una administración pública no susceptible de sanción en materia preventiva”, pero al considerar la falta de medidas de seguridad e higiene causa directa del accidente de la trabajadora, propone también “el recargo de prestaciones correspondientes (…) así como la propuesta de requerimiento”, y establece el plazo de ejecución de dicho requerimiento como inmediato.

Valoración inicial de la sección sindical de LAB

La Sección sindical de LAB en la UPV/EHU desea mostrar su moderada satisfacción por el requerimiento de la Inspección de Trabajo de Bizkaia a la UPV/EHU.
Moderada porque la misma requiere, de manera inmediata, se pongan fin a los incumplimientos e irregularidades respecto a la falta de medidas de seguridad en la escalera de emergencia que provocaron el mortal accidente de la trabajadora M.A.N. en la Escuela de Ingeniería de Bilbao e impone a la UPV/EHU el recargo del 50% de todas las prestaciones económicas que se satisfagan como consecuencia del mismo.
No obstante, LAB no puede dejar de señalar dos situaciones a nuestro juicio inaceptables: por una parte, el hecho de que no se pueda proponer acta de infracción a la UPV/EHU, al estar las administraciones públicas exentas de sanción en materia preventiva (excepto el recargo de prestaciones si se considera el accidente causa directa de la falta de medidas de seguridad e higiene) y la inexplicable y totalmente inaceptable falta de diligencia mostrada por Osalan que, a fecha de hoy, no ha presentado su preceptivo informe de investigación del accidente que provocó que la trabajadora permaneciese en coma más de un mes y falleciese con posterioridad. Falta de diligencia también achacable a la propia UPV/EHU que, según hemos tenido conocimiento, tardó más de un mes en remitir la documentación requerida por la propia Osalan.
Todo ello nos lleva a continuar exigiendo a la UPV/EHU que depure las responsabilidades habidas en este inaceptable accidente de consecuencias mortales para que circunstancias como las de la

Escuela de Ingeniería de Bilbao sean afrontadas y corregidas por los responsables sin dilación, dado que no es esa Escuela la única en la Universidad pública en la que se producen graves incumplimientos de la normativa aplicable sobre seguridad y salud en el trabajo.